

**RESOLUCIÓN No.1011  
( 26-AGOSTO-2022 )**

***“Por medio de la cual se modifica la Política de Prevención de Daño Antijurídico en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, adoptada mediante Resolución 2071 del 30 de diciembre de 2019”***

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo distrital 440 de 2010 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 2071 del 30 de diciembre de 2019 se adoptó la Política de Prevención de Daño Antijurídico en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes-, con el objetivo de prevenir situaciones administrativas, técnicas, financieras o de cualquier orden que puedan significar reclamaciones judiciales o demandas contra los intereses de la entidad.

Que, al día de hoy, es muy relevante el número de trámites contractuales adelantados durante las vigencias 2016 a 2021 y lo que va corrido de la vigencia 2022 los cuales ascienden a trece mil trescientos cincuenta (13.350), incluidas todas las modalidades de contratación, sin contar con adiciones y prórrogas o modificaciones contractuales.

Que de otro lado se han tramitado entre el 2015 y agosto del 2022, ocho mil ochocientos noventa y siete (8.897) contratos de aprovechamiento económico con base en los permisos unificados de filmaciones audiovisuales PUFA y se han revisado en el mismo período, diez mil ochenta y siete (10.087) actos administrativos, que corresponden a temas de talento humano, convocatorias, liquidaciones unilaterales, justificación de celebración de contratos, designación de ganadores y de jurados de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos.

Que la Política de Prevención de Daño Antijurídico está concebida como un instrumento de gerencia pública y de gestión cuyo fin es la solución de los problemas administrativos que generan reclamaciones y demandas.

Que, en este contexto y acorde con los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y los propios de la Secretaría Jurídica Distrital en aplicación del Modelo de Gestión Jurídica, adoptado en el Distrito, se han generado diversas acciones en torno a la prevención del daño antijurídico, con base en la política adoptada por la entidad

Que, dentro del proceso de fortalecimiento el MIPG en la entidad, se dispuso de un formato para formulación de políticas, el cual quedó codificado GMC-F-09, con base en lo cual resulta pertinente insertar el texto de la política formulada en el respectivo formato y en paralelo incorporar contenido adicional en materia de litigiosidad, indicadores de gestión, resultado y calidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Política de Prevención del Daño Antijurídico, adoptada mediante Resolución 2071 del 30 de diciembre de 2019, de conformidad con el documento que hace parte integral del presente y que se define acorde con lo expuesto en la parte motiva que antecede.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1011  
( 26-AGOSTO-2022 )**

**“Por medio de la cual se modifica la Política de Prevención de Daño Antijurídico en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, adoptada mediante Resolución 2071 del 30 de diciembre de 2019”**


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a las dependencias y áreas de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.


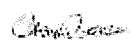
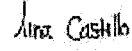
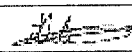
**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad, así como en la intranet.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, a los **26-AGOSTO-2022**

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
**DIRECTOR (E)**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristian Camilo Correa - Profesional Universitario, encargado de funciones como Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica	
Compendió política en formato GMC 09	Lina María Castillo Ramírez- Contratista OAJ	
Proyectó acto administrativo	Lorena Galindo Lugo - Contratista Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTI JURÍDICO





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

### POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Código: XXX-POL-XX

Fecha: DD/MM/AÑO


Versión: XX

Página 2 de 27

#### HISTÓRICO DE CAMBIOS


Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
01	05/08/2022	Emisión Inicial

<b>Elaboró:</b> 05/08/2022 Lina María Castillo Ramírez Contratista Oficina Asesora Jurídica	<b>Revisó:</b> 05/08/2022 Lorena Galindo Lugo Contratista Oficina Asesora Jurídica	<b>Aprobó:</b> 05/08/2022 Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica	<b>Avaló:</b> 26/08/2022 Carlos Alfonso Gaitán Sánchez Jefe Oficina Planeación Área
---	--	--	--

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 3 de 27

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1. OBJETIVO.....</b>	<b>5</b>
<b>2. ALCANCE.....</b>	<b>5</b>
<b>3. RESPONSABLES.....</b>	<b>7</b>
<b>4. DEFINICIONES.....</b>	<b>8</b>
<b>5. CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>11</b>
<b>6. DESARROLLO DOCUMENTO.....</b>	<b>12</b>
<b>6.1 MATRICES POLÍTICA DE PREVENCIÓN DAÑO ANTIJURÍDICO.....</b>	<b>20</b>
<b>6.1.1 REPORTE DE LITIGIOSIDA.....</b>	<b>25</b>
<b>7. CONCLUSIONES.....</b>	<b>26</b>

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 4 de 27

## Introducción

EL IDARTES dentro de su misionalidad y para atender las necesidades que requiere satisfacer para el logro de sus metas y objetivos, ha trabajado acorde con los requerimientos de ley, y en este sentido se hace prevención en todo lo referente a la matriz de riesgos contractuales y actualización de procesos, procedimientos y formatos de gestión jurídica en el SIG acorde con la normatividad y jurisprudencia vigente.

Igualmente se tienen conformados y se llevan a cabo los Comités de Contratación y el de Conciliación y Daño Antijurídico de la entidad, propendiendo por la toma de decisiones oportunas y adecuadas de manera particular en la prevención del daño antijurídico.


Así mismo, se viene trabajando en la socialización con personal de planta y contratistas en materia de supervisión, interventoría y apoyo a la supervisión de contratos, contratación por estatuto general de contratación y por régimen especial y con el personal de la dependencia, con énfasis en la ley general de cultura, ley del espectáculo público, ley de derechos de autor, disposiciones en materia de aglomeraciones en público, marco regulatorio de espacio público, estatuto general de contratación y régimen de contratación con entidades sin ánimo de lucro, entre otras.

Con suficiencia se han generado espacios de capacitación e inducción en materia de uso del SECOP II, con énfasis en competencias y obligaciones de los supervisores de los contratos.

A hoy se destaca que el número de trámites contractuales adelantados durante las vigencias 2016 a 2022 ascienden a cerca de trece mil trecientos cincuenta (13.350) incluidas todas las modalidades de contratación, sin contar con adiciones y prórrogas o modificaciones contractuales.

De otro lado se han tramitado entre el 2016 y agosto del 2022, ocho mil ochocientos noventa y siete mil (8.897) contratos de aprovechamiento económico con base en los permisos unificados de filmaciones audiovisuales PUFA y se han revisado en el mismo período, diez mil ochenta y siete (10.087) actos administrativos, que corresponden a temas de talento humano, convocatorias, liquidaciones unilaterales, justificación de celebración de contratos, designación de ganadores y de jurados de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos.

Lo anotado, permite colegir que por el alto volumen de trámites es posible que se den situaciones que analizadas puedan ser constitutivas de daño antijurídico y en esa medida abordar la formulación de la política pública genera no solo el cumplimiento de una actividad pertinente en desarrollo del Modelo de Gestión Jurídica implementado en el Distrito, sino también porque para la entidad es claro que la misma se constituye en una relevante herramienta que posibilita que los asuntos que podrían ser atendidos o resueltos por jueces, ni

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 5 de 27

siquiera se lleguen a ventilar en esa instancia, en el entendido de que acciones asertivas de prevención no permitirán que suceda, propendiendo siempre por la tutela de lo público y evitando situaciones que puedan menoscabar el erario público y dejar incursos en acciones disciplinarias a servidores públicos que por sus acciones u omisiones sean los causantes de las mismas.

## 1. Objetivo

Corresponde a la prevención de situaciones administrativas, técnicas, financieras o de cualquier orden que puedan significar reclamaciones judiciales o demandas contra los intereses del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-.


## 2. Alcance

El artículo 315 de la Constitución Política atribuye a los alcaldes la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política establece de manera general el marco en el que se desarrolla la función pública señalando en el artículo 209, los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, referentes para ejecutar las funciones y cumplir con los fines

El artículo 1 de la Ley 489 de 1998, en relación con la función administrativa del Estado indica que se busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Mediante Decreto Distrital 654 de 2011 se adoptó el Modelo de Gerencia Jurídica Pública entendido como *"un sistema de gestión, orientación y control a la gestión en el ámbito jurídico, que define marcos de política pública en relación con la prevención del daño antijurídico, los asuntos normativos distritales, los conceptos jurídicos, el control disciplinario, la defensa judicial, la contratación pública, las personas jurídicas sin ánimo de lucro, los estudios y la informática jurídica a las entidades, organismos y órganos en el Distrito Capital; y que se orienta a resolver problemáticas y discusiones jurídicas con una visión omnicomprensiva y a largo plazo, que posibilite políticas claras, de reacción inmediata, pero estructuradas"*.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 6 de 27

Mediante. Acuerdo Distrital 638 se 2016 creó el Sector Administrativo de Gestión Jurídica que tiene como misión, conforme al artículo del mismo *"formular, adoptar, ejecutar, liderar, dirigir, coordinar, orientar y evaluar las políticas de gerencia jurídica y de prevención del daño antijurídico para la defensa de los intereses del Distrito Capital"*.


Conforme a la exposición de motivos del citado Acuerdo la creación de un nuevo sector y por ende de una Secretaría que lo lidere *"corresponde principalmente a la necesidad de concentrar las directrices jurídicas de la administración distrital en un sólo órgano independiente quien ejercerá las funciones de máxima autoridad en defensa judicial y de prevención del daño antijurídico de la Administración Distrital y cuyo nivel de especificidad permite mitigar de forma eficiente y eficaz los riesgos jurídicos en los diferentes organismos del Distrito"*.

En este contexto, se expidió el Decreto Distrital 323 de 2016 mediante el cual se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, indicando en el artículo que la misma se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito Capital y tiene por objeto formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del mismo; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial, representación judicial y extrajudicial, gestión disciplinaria distrital, prevención del daño antijurídico, gestión de la información jurídica, e inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.

Así las cosas, es claro para el IDARTES que dentro del marco normativo vigente, y en ejercicio legítimo de la función administrativa, le corresponde a la entidad atender los fines esenciales del Estado y principios que la rigen y en esa medida los mismos deben estar puestos al servicio de los intereses generales, procurando la entidad la materialización de los principios constitucionales y las satisfacción de los derechos y deberes del conjunto social y en esa medida debe resguardar no solo la institucionalidad, sino atender la efectiva protección de los intereses en todo sentido de la entidad y en consecuencias evitar a toda costa la generación de acciones litigiosas, lo que amerita sin lugar a duda la formulación e implementación de una política pública que prevenga el daño antijurídico en la entidad.

Igualmente, debe ser tenidas en cuenta las disposiciones de la ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1437), Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional (Ley 1563 de 2012), al igual que toda la normatividad y jurisprudencia que han cambios en materia de defensa jurídica del Estado y prevención del daño antijurídico, con la puesta en marcha de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en temas de compras y contratación pública, con la creación de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 7 de 27

En este entendido debe atenderse toda la referida normativa y a su vez aplicar lo señalado en la ley 446 de 1998, ley 640 de 2001, ley 1285 de 2009 y decreto 1716 de 2009 y las disposiciones que los modifiquen, complementen o reglamenten.

La Política de Prevención de Daño Antijurídico está concebida como un instrumento de gerencia pública y de gestión cuyo fin es la solución de los problemas administrativos que generan reclamaciones y demandas. Por ende, las entidades públicas deberán implementar mecanismos preventivos tendientes a defender los intereses del Distrito, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias que permitan minimizar el impacto que puedan generar las posibles demandas en contra de las mismas.

Acorde con este alcance normativo, se hace menester la adopción de la *Política de Prevención de Daño Antijurídico en el Instituto Distrital de las Artes- Idartes*, con el propósito de identificar los posibles hechos que causen daños antijurídicos y prevenir aquellas situaciones administrativas, técnicas, jurídicas, etc., que puedan eventualmente derivar en acciones judiciales en contra de los intereses de la entidad.


### 3. Responsables

El Comité de Conciliación y Prevención del Daño Antijurídico se encuentra conformado en la entidad mediante acto administrativo, acorde con la normatividad vigente y se integra como se indica a continuación:

- Director (a) General
- Subdirector (a) de las Artes
- Subdirector(a) de Equipamientos Culturales
- Subdirector(a) de Formación Artística
- Subdirector(a) Administrativa Financiera
- Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario
- Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información
- Jefe Oficina Asesora Jurídica \*
- Asesor(a) de Comunicaciones.

\*(Oficina Asesora Jurídica, responsable de la implementación, seguimiento y verificación de la Política).

El Comité sesiona regularmente cada dos meses y excepcionalmente según las necesidades del servicio y acorde con las problemáticas o asuntos que requieren ser tratados en el mismo. En algunos eventos coincide su realización con el Comité de Dirección de la entidad y de cada

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 8 de 27

una de las sesiones se encuentra documentado lo pertinente en el acta respectiva, bajo la responsabilidad de quien actúa como secretario técnico del comité en la sesión respectiva.

#### 4. Definiciones

**Acciones de prevención:** La acción que se lleva a cabo para eliminar o mitigar las causas de una no conformidad potencial u otra situación potencial que no sea deseable.

**Acciones judiciales:** Poder reconocido a los sujetos de derecho o de dirigirse a la justicia para obtener el respeto de sus derechos o de sus intereses legítimos.

**Acciones litigiosas:** Conjunto de acciones ejecutadas dentro de procesos judiciales o arbitrales activos.

**Acto administrativo:** Un acto administrativo es el que emana de la Administración Pública para imponer su voluntad en el ejercicio de una potestad administrativa.

**Constitución política:** Es la ley máxima y suprema de un país o estado. En ella se especifican los principales derechos y deberes de sus participantes, y define la estructura y organización del Estado.

**Contratación pública:** Sistema de adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades públicas de la Nación y/o de los entes territoriales.


**Cumplimiento:** Es la realización de lo que se debe o se está obligado a hacer, acción o efectos de cumplir con una obligación.

**Daño antijurídico:** Es aquél que la víctima no está en el deber jurídico de soportar, razón por la cual deviene en una lesión injusta a su patrimonio.

**Deber:** Aquello a lo que las personas están obligadas bien sea por razones de orden moral, bien por determinación de las leyes, o como resultado de las obligaciones contraídas o los contratos que han podido celebrar.

**Decretos:** Acto administrativo promulgado por el poder ejecutivo con contenido normativo reglamentario sin necesidad de ser sometida al órgano legislativo.

**Defensa judicial:** La defensa judicial es aquella que se ejerce y adelanta dentro del trámite de un proceso judicial y ante el juez competente.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 9 de 27

**Derecho:** El Derecho es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

**Distrito:** Los distritos son entidades territoriales de nivel local, que se encuentran sujetas a un régimen especial al establecido para los municipios.

**Estado:** Forma de organización política que cuenta con poder administrativo y soberano sobre una determinada zona geográfica. Esta organización política se constituye en un determinado territorio y tiene el poder de ordenar y administrar la vida en sociedad.

**Función pública:** Es toda actividad ejercida por los órganos del Estado para la obtención de sus fines, la cual podrá por expresa delegación legal o por concesión, ser desarrollada temporalmente por particulares

**Gestión pública:** Conjunto de procesos destinados a administrar los recursos provenientes de organizaciones o entidades públicas

**Implementación:** Constituye la realización de determinados procesos y estructuras en un sistema y representa la puesta en marcha de una iniciativa

**Incumplimiento:** Falta de realización de un deber puesto por una norma, resolución administrativa, acto o contrato.

**Indicador:** Representa la realidad de forma cuantitativa y directa que permite medir el estado del resultado a evaluar en un momento determinado.


**Indicador de gestión:** Cuantifica y monitorea los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de procesos, procedimientos e insumos empleados para obtener los productos específicos de un programa.

**Indicador de impacto:** Permite medir el cambio en la litigiosidad, medido como el aumento o disminución porcentual de demandas entre dos años, para una causa atacada en el plan de acción.

**Interés general:** Concepto que resume las funciones que se encomiendan constitucionalmente a los poderes públicos y que concierne a valores y objetivos que trascienden los intereses concretos de ciudadanos o grupos.

**Interventoría:** Seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la entidad estatal.

**Jurisprudencia:** Conjunto de decisiones y sentencias emitidas que crean una pauta para solucionar problemas jurídicos semejantes.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 10 de 27

**Leyes:** Conjunto de normas jurídicas dictadas por el legislador que contiene regulación determinada de ciertos ámbitos de la vida de las personas.

**Marco normativo:** Proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación en la sociedad.

**Marco regulatorio:** Hace referencia a legislación secundaria, como las normas que establecen la manera en que los servicios se deben prestar en un contexto determinado, así como las instituciones responsables de vigilar su cumplimiento.

**Modelo de Gerencia Jurídica Pública del Distrito Capital:** Es un sistema de gestión, orientación y control a la gestión en el ámbito jurídico, que define marcos de política pública en relación con la prevención del daño antijurídico, los asuntos normativos distritales, los conceptos jurídicos, el control disciplinario, la defensa judicial, la contratación pública, las personas jurídicas sin ánimo de lucro, los estudios y la informática jurídica a las entidades, organismos y órganos en el Distrito Capital; y que se orienta a resolver problemáticas y discusiones jurídicas con una visión omnicomprensiva y a largo plazo, que posibilite políticas claras, de reacción inmediata, pero estructuradas.


El Decreto Distrital 430 de 2018, adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital - MGJP, concebido como un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión en el ámbito jurídico en el Distrito Capital.

**Normatividad:** La normatividad es un conjunto de leyes o reglamentos que rigen conductas y procedimientos según los criterios y lineamientos de una institución.

**Omisión:** Conducta que consiste en la abstención de una actuación que constituye un deber legal.

**Plan de acción:** Es una herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas o proyectos.

**Política de prevención del daño antijurídico:** Esta definición delimita lo que una política de prevención debe contener, en particular: (i) identificación de un problema: el proceso, procedimiento, o actuación que se constituye como generador del daño antijurídico y ocasionan litigiosidad en la entidad durante el desarrollo de sus actividades, (ii) un plan de acción para eliminar o disminuir las situaciones generadoras de daño, (iii) el cronograma y recursos del plan de acción y (iv) un plan para su seguimiento y evaluación. Así, el documento de la política de prevención del daño es un plan de acción integral a llevar a cabo por parte de la entidad para solucionar, mitigar o controlar la problemática generadora del daño antijurídico.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 11 de 27

**Política pública:** Son las acciones de gobierno que buscan dar respuesta a las diversas demandas de la sociedad, mediante el uso estratégico de los recursos públicos.

**Secretaría Jurídica Distrital:** Ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial y de prevención del daño antijurídico.

**Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Prevención del daño antijurídico:** Profesional de la Oficina Asesora Jurídica o la dependencia que haga sus veces, encargado de compendiar la información del Comité, elaborar las actas respectivas para la firma del director (a) y su consecuente cargue en oportunidad en el SIPROJ.

**Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ):** Herramienta con la cual se pueden sustraer insumos para el análisis y construcción de instrumentos jurídicos orientados a la prevención del daño, además de incluir la información relacionada con la litigiosidad en el distrito capital.


**Supervisión:** Implica la acción de inspeccionar, controlar, ya sea un trabajo o un tipo de actividad y siempre es ejercida por parte de una autoridad competente.

## 5. Condiciones generales

La Constitución Política establece de manera general el marco en el que se desarrolla la función pública señalando en el artículo 209, los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, referentes para ejecutar las funciones y cumplir con los fines.

Así mismo, conforme a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, con la función administrativa del Estado se busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

En este orden de ideas y acorde con las directrices impartidas por la Secretaría Jurídica Distrital, acorde con lo dispuesto en el Decreto Distrital 430 de 2018, mediante el cual el Distrito adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital - MGJP, concebido como un sistema integral dirigido a la administración, orientación, desarrollo y seguimiento de la gestión en el ámbito jurídico en el Distrito Capital, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- por conducto de la Oficina Asesora Jurídica, se presentó ante el Comité de Conciliación y Daño Antijurídico

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 12 de 27

de la entidad un PLAN DE ACCIÓN (paso 3 de la política) que tiene como finalidad resolver o mitigar las causas primarias que ocasionen o puedan ocasionar daños antijurídicos.


En consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes, como entidad descentralizada del Distrito, debe propender por la prevención de conductas que puedan generar una lesión ilegítima o daños a los particulares o al Distrito Capital, que en el ejercicio de la función pública lleven a la administración a responder por los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que se causen.

Adicionalmente, la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. En este caso, la política de prevención del daño antijurídico debe ser proferida por el Comité de Conciliación y Prevención del Daño Antijurídico conformado en la entidad.

## 6. Desarrollo documento

En concordancia a estas disposiciones normativas, se definen las siguientes actividades dando alcance al objetivo de la política:

- A. Definir las medidas concretas que busquen mitigar o corregir la causa primaria o subcausa identificada.
- B. Determinar el mecanismo de implementación, relacionando los diferentes instrumentos o actividades mediante las cuales se pondrá en práctica la medida diseñada para mitigar o corregir el problema encontrado.
- C. Fijar el cronograma de actividades, especificando fechas o plazos ciertos y determinados en los que se ejecutarán las medidas que buscan mitigar y corregir las causas primarias identificadas.
- D. Determinar el responsable de la implementación de las medidas.
- E. Establecer los recursos necesarios: humano, financiero y administrativo. El recurso humano hace referencia al personal requerido para realizar la actividad; el recurso financiero alude al capital en dinero para adquirir bienes o servicios, y el

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 13 de 27

recurso administrativo se relaciona con el uso de formatos, programas, instalaciones administrativas, entre otros.

**F.** Establecer la estrategia de divulgación, es decir los medios a través de los cuales todas las personas involucradas en la política de prevención, y la entidad en general, conocerán las medidas diseñadas para mitigar o corregir la causa primaria identificada.

**G.** Formulación indicadores: Para medir la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico deben definirse indicadores. Un indicador es un dato que permite valorar o medir uno o varios hechos en un período de tiempo determinado.


**Indicadores de gestión:** permite medir la ejecución o implementación de los mecanismos. Para la definición del indicador, debe diligenciar la información correspondiente, indicando que constituye el numerador y el denominador.

El numerador corresponde a la cantidad realizada y el denominador a la cantidad planeada. Durante la implementación del plan de acción, se deberá diligenciar los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPD.

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores de gestión de la Política de Prevención del Daño Antijurídico son los siguientes:

N° DEL MECANISMO	MECANISMO	DESCRIPCIÓN DEL NUMERADOR	DESCRIPCIÓN DEL DENOMINADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR
1	Capacitación virtual	# de capacitaciones virtuales realizadas 2020- 2021	# de capacitaciones virtuales programadas 2020-2021	# de capacitaciones virtuales realizadas 2020-2021 / # de capacitaciones virtuales programadas 2020-2021.
	Capacitación virtual	# de lista de chequeo diligenciada 2020-2021	# de lista de chequeo a diligenciar 2020-2021	# de lista de chequeo diligenciada 2020- 2021 /



	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 14 de 27

2				# de lista de chequeo a diligenciar 2020-2021.
---	--	--	--	--

**Indicadores de resultado:** Permite medir la ejecución o implementación de las medidas.

Para definir el indicador, sirve preguntarse ¿qué quiero lograr? Igualmente sirve plantear el hecho generador en forma positiva.

Es necesario, diligenciar la información correspondiente, indicando que constituye el numerador y el denominador.

Durante la implementación del plan de acción, se deberá diligenciar los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPD.

En consecuencia, los indicadores de resultado se relacionan a continuación:

N° MEDIDA	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL NUMERADOR	DESCRIPCIÓN DEL DENOMINADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR
1	Unificar criterios	# de funcionarios que asistieron a las capacitaciones	# de funcionarios citados a las capacitaciones	# de funcionarios que asistieron a las capacitaciones / # de funcionarios citados a las capacitaciones
2	Unificar criterios	# de contratistas que asistieron a las capacitaciones	# de contratistas citados a las capacitaciones	# de contratistas que asistieron a las capacitaciones / # de contratistas citados a las capacitaciones





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Código: XXX-POL-XX

Fecha: DD/MM/AÑO

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Versión: XX

Página 15 de 27

### INDUCCIONES 2020

TEMA	FECHA	HORA	LUGAR	PARTICIPANTES
Capacitación SECOP	12/03/2020	08:30 – 10:30	Sala de juntas de la Dirección General	Adriana Martínez Villalba, <u>Carlos Alfonso Gaitan</u> , <u>Carlos Mauricio Galeano</u> (rechazo la invitación), Catalina Rodríguez (rechazo la invitación), <u>Adriana María Cruz</u> , Ana Carolina Avila, <u>Astrid Liliana Angulo</u> , <u>Carlos Alberto Quitian</u> , Diana Beatriz Pescador, Diego Fernando Millan, Diego Forero, Elsy Cristina Pinzon, Jose Alberto Roa, <u>Leyla Castillo</u> , Liliana Marcela Pamplona, Margarita María Rúa, Paola Andrea Lopez, Paula Cecilia Villegas, Robertson Gioncarlo Alvarado, Salome Olarte, Sandra Margoth Vélez Abello.
Inducción en materia de supervisión – Sub Artes Grupo I	16/06/2020	09:00 – 10:30	Google Meet	Adriana Elisa Correa, Adriana Martínez Villalba, Ana Carolina Avila, Ana Mercedes Viasus, Paola Andrea Alvarez, Carlos Alberto Ramirez, Caterine Torres Obando, Daniela Ruiz, Diana Beatriz Pescador, Gabriela Abello Barbosa, Jairo Ignacio Ramirez, Javier Augusto Mayor, Javier Piracun, Jenny Bedoya Lima, Jorge Eduardo Martinez, Lady Alejandra Perez, Lina Maria Carrero, Manuela Sanabria, Maria del Pilar Acosta Barrios, Maria Angelica Bejarano, Maria Camila Jaramillo, Maria Eugenia Montes, Michael Jose Navarro, Olga Lucia Forero, Ricardo Ruiz, Salome Olarte, Susana Ivette Leon, Giovanna Chamorro (rechazo invitación), Claudia Milena Ochoa, Daniela Campos, Diego Forero, Fermer Rubio, Patricia Linda Rivas, Cindy Paola Gallo Jara, Sandra Margoth Vélez Abello.
Inducción en Materia de Supervisión – Sub Artes Grupo 2	17/06/2020	10:00 – 11:30	Google Meet	<u>Astrid Liliana Angulo</u> , Catalina Rodriguez, Cindy Carolina Aguirre, Diego Saldarriaga, Clara Ines Espinel, Daniel Sanchez Sanchez, Daniela Ruiz, Diego Fernando Millan, Diego Forero, Elsy Ernestina Conde, Fermer Albeiro Rubio, Francy Jasmin Torres, Grupos Étnicos, Henry Caicedo, Ivonn Stephani Revelo, Jairo Ignacio Ramirez, Cindy Paola Gallo, John Alexander Castro, Julieta Vera, Malory Montenegro, Marcela Gonzalez Charry, Mery Patricia Quintero, Migdalia Tovaar, Monica Alexandra Higuera, Monica Patricia Perez, Nidia Rocio Diaz, Sergio Camilo Pinzon, Sonia Carolina Romero, Maria Paula Lorgia, Paula Cecilia Villegas, Ana Esley Tobar, Angelica Rocio Clavijo, Azucena Torres, Daniela Campos, Ivan Leonardo Roza, Jose Alberto Roa, Maria del Pilar Acosta Barrios, Maria Antonia Alvarado, Sandra Margoth Vélez Abello.
Inducción en Materia de Supervisión – Formación Artística Grupo 1	18/06/2020	10:00 – 11:30	Google Meet	Cindy Paola Gallo, Alba Mercedes Gonzalez, Alejandra Buitrago, Ana Maria Cuenca, Arnulfo Velasco, Daniela Ruiz, Diego Forero, Diego Leoncio Vargas, Fermer Rubio, Jairo Ramirez, James Castiblanco, Laura Navas, Manuel Baquero, Maria Teresa Jaime, Mery Patricia Quintero, Michelle Lozano, Monica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

### POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Código: XXX-POL-XX

Fecha: DD/MM/AÑO

Versión: XX

Página 16 de 27

				Perez, Liliana Martín, Paola Andrea Lopez, Ruth Soraida Celis, Sandra Carolina Ardila, Sergio Giovanni Diaz, Andrea Echeverri, Daniela Campos, Efrén Bello, Hernán Darío Velandia, Jaime Quintero, Lucía Duque, María del Pilar Acosta B, Sandra Margoth Vélez Abello, Sergio Alejandro García.
Inducción en Materia de Supervisión – Formación Artística Grupo 2	19/06/2020	02:00 – 03:30	Google Meet	Cindy Gallo, Angela Santa, Carlos Perez, Daniela Ruiz, Diego Forero, Fermer Rubio, Hernán Mauricio Rincon, Jairo Ramirez, Jenny Alba, John Gerena, Jorge Palacios, Jose Alberto Arroyo, Juan Camilo Bautista, Leonardo Villamizar, <b>Leyla Castillo</b> , Lorena Argoty, María del Pilar Acosta Barrios, María Fernanda Gomez, Melissa Andrea Gomez, Monica Perez, Olga Olaya, Edgar Raul Quintero, Vanessa Reinoso, Zayra Bernal, Sandra Carolina Ardila, Daniela Campos, Jenny Caraballo, Julian Albarracin, María Helena Peña, Miguel Andres Salas, Ruber Dario Herrera, Sandra Margoth Vélez Abello, Alba Reyes.
Inducción en Materia de Supervisión – Formación Artística Grupo 3	23/06/2020	10:00 – 11:30	Google Meet	Cindy Gallo, Alejandro Tinoco, Clara Marroquin, Daniel Guerrero, Daniela Ruiz, Dayana Molina, Diego Forero, Fermer Rubio, Helen Erazo, Hombre del sol Castro, Ivan Francisco Gomez, Jairo Ramirez, Kelly Garcia, Laura Orozco, Mery Patricia Quintero, Monica Perez, Nestor Neuta, Rosa Valdes, Santiago Rodríguez, Yeny Marulanda, Jineth Londoño, Carlos Roa, Daniela Campos, Diana Egas, Erika Barreto, Francy Alvarez, Juan Camilo, Karen Pardo, Loreane Prado, María del Pilar Acosta Barrios, Omar Bustos, Paloma Salgado, Robinson Avila, Sandra Margoth Vélez Abello.
Inducción en Materia de Supervisión – Subdirección de Equipamientos Culturales	24/06/2020	10:00 – 11:30	Google Meet	Cindy Gallo, Andrea Duarte, <b>Carlos Mauricio Galeano</b> , Carlos Molina, Daniela Ruiz, Diego Forero, Fermer Rubio, Hernán Herrera, Ingrid Huertas, Jairo Ramirez, Jorge Palacios, Jorge Torres, Leonardo Moreno, Yeny Marulanda, Nathalia Rippe, Daniela Campos, Danna Herrera, Diego Romero, Juan Pablo Muñoz, Margarita Rua, María del Pilar Acosta Barrios, Pablo Chavez, Sandra Margoth Vélez Abello.
Contexto Contratos de Coproducción	18/09/2021	10:00 – 11:30	Google Meet	Cindy Gallo, <b>Adriana Maria Cruz</b> , <b>Astrid Liliana Angulo</b> , <b>Carlos Mauricio Galeano</b> , Carlos Quitian, Catalina Valencia, Deicy Ayala, Diego Forero, Edgardo Paz, Fermer Rubio, Jairo Ramirez, Katia Gonzalez, <b>Leyla Castillo</b> , Mario Pinzon, Monica Perez, Nathalia Rippe, Oscar Nadjar, Carlos Gaitan, Clara Espinel, Diego Beltran, Diego Romero, Diego Vargas, Dilia Lozano, Eliana Jimenez, Gloria Vallejo, Heidi Martinez, Henry Quiroga, Margaita Rua, María Ximena Correa, Nidia Rocio Diaz, Sandra Margoth Vélez Abello, Sonia Carolina Romero.

#### INDUCCIONES 2021

TEMA	FECHA	HORA	LUGAR	PARTICIPANTES
Procesos Subdirección de las Artes	24/02/2021	08:00 – 09:00	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Adriana Martínez, Ana Avila, Catalina Rodriguez, Clara Espinel, Diana Pescador, Erika Molina, María Eugenia Montes, Monica Perez, Paula Villegas, Salome Olarte, Cindy Gallo, Ivan Roza, Juliana Mendoza, Nidia Rocio Diaz, Johanna Nañez, Yodibana Firley Muñoz
Inducción procesos y procedimientos contractuales, supervisión de contratos, información SECOP II	23/07/2021	08:30 – 09:30	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Chucky Garcia, Cristian Camilo Correa, Fermer Rubio, Liliana Pamplona, Lorena Patricia Galindo, Monica Perez, Oscar Nadjar, Yolanda Lopez, Angela Pineda, <b>Catalina Valencia Tobon</b> , Cindy Gallo, Diego Forero, Dilia Lozano, Jairo Moscoso, Margarita Rua, Paola Caro, Johanna Nañez.
Inducción procesos y procedimientos contractuales, supervisión de contratos, información SECOP II - Gerencia de Música - Gerencia de Literatura	29/07/2021	09:00 – 10:00	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Carlos Alberto Ramirez Perez, Giovanna Chamorro, Lina Carrero, María Angelica Bejarano, María Camila Jaramillo, Mariela Gonzalez, Monica Perez, Olga Lucia Forero, Ricardo Ruiz, Salome Olarte, Susana Leon, Yenny Benavidez, Manuela Sanabria, Sergio Diaz, Adriana Martínez, Cindy Gallo, Diego Forero, Edison Moreno, Eliana Jimenez, Heidi Martinez, Viviana Paramo, Jorge Martinez, Julieta Vence, María Eugenia Montes, Paola Caro, Wilmar Molina.
Inducción procesos y procedimientos contractuales, supervisión de contratos, información SECOP II - Gerencia de Artes Audiovisuales - Gerencia de Danza	29/07/2021	10:30 – 11:30	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Alejandra Buitrago, Ana Avila, Ana Patricia Sanchez, Andres Felipe Castellanos, Angelica Clavijo, Diego Saldarriaga, Diana Bojaca, Ximena Feria, Jenny Bedoya, Julian Quintero, Lady Perez, Monica Perez, Santiago Rodriguez, Silvia Triviño, Sonia Carolina Romero, Diana Perez, Brenda Coca, Cindy Gallo, Cristian Garcia, Diego Forero, Henry Caicedo, Henry Quiroga, Ivan Roza, Julian Cano, María Paula Lorgia, Monica Higuera, Nestor Ruiz, Paola Caro, Ricardo Cantor, Wilson Fuentes.
Inducción procesos y procedimientos contractuales, supervisión de contratos, información SECOP II - SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTOS 1	03/08/2021	09:30 – 10:30	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Danna Herrera, Diana Porras, Diego Beltran, Diego Romero, James Castiblanco, Viviana Paramo, Jhonny Banguero, Juan Carlos Aldana, Karen Gomez, María Camila Piñeros, Monica Perez, Astrid Casas, <b>Carlos Mauricio Galeano</b> , Carmen Saenz, Cindy Gallo, Diego Forero, Jairo Ramirez, Paola Caro.
Inducción procesos y procedimientos contractuales, supervisión de contratos, información SECOP II -	05/08/2021	09:30 – 10:30	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Andrea Duarte, Andres Garcia, Carlos Molina, Eliana Quintero, <b>Hanna Cuenca</b> , Ingrid Huertas, Monica Perez, Santiago Rodríguez, Milena Ladino, María Paula Atuesta, Alexander Londoño, Cindy Gallo, Diego Forero, Diego Gutierrez, Edgar Javier Pulido, Juan Pablo Muñoz, Paola Caro.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Código: XXX-POL-XX

Fecha: DD/MM/AÑO

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Versión: XX

Página 17 de 27

SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTOS 2				
Inducción procesos y procedimientos contractuales, supervisión de contratos, información SECOP II - SUBDIRECCION DE FORMACIÓN	05/08/2021	15:00 – 16:30	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Alejandro Beltran, Diana Alfaro, Diego Leoncio Vargas, Fernan Galeano, Fermer Rubio, Jose Arroyo, <b>Leyla Castillo</b> , Lorena Argoty, Monica Perez, Andrea Alvarez, Paola Andrea Lopez, Paola Ruiz, Santiago Murcia, Cindy Gallo, Diego Forero, Jacqueline Contreras, Johanna Gomez, Julian Albarracin, Maria del Pilar Acosta Barrios, Maria Viviana Avila, Paola Caro, Yesid Tobar.
Inducción procesos y procedimientos contractuales, supervisión de contratos, información SECOP II - Área de Comunicaciones y Gerencia de Artes Plásticas	11/08/2021	09:30 – 11:00	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Angela Maria Canizalez, Catalina Rodriguez, Diana Camacho, Eliana Castañeda, Ivonn Revelo, Juan Manuel Alvarez, Maira Meneses, Maira Castiblanco, Maria Eugenia Salinas, Monica Perez, Olga Orjuela, Rubiela Luengas, Sandra Valencia, Hugo Zamora, Cindy Gallo, Diego Forero, Paola Caro.
Inducción procesos y procedimientos contractuales, supervisión de contratos, información SECOP II - Subdirección de las Artes	13/08/2021	10:00 – 11:30	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Anamaria Saganome, Andrea del Pilar Pinilla, Azucena Torres, Cindy Aguirre, Elsy Conde, John Castro, Marcela Gonzalez, Monica Perez, Xiu Rodriguez, Cindy Gallo, Daniel Sanchez, Diego Forero, Elbert Cucaita, Juan Sebastian Lozano, Lizbeth Franco.
Inducción procesos y procedimientos contractuales, supervisión de contratos, información SECOP II - Control Interno y Oficina de Planeación y TICS	17/08/2021	11:45 – 13:00	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Andres Briceño, Carlos Quitian, Edgar Cipagauta, Giovanni Pedraza, Jaime Escobar, Jonathan Gonzalez, Jorge Ramirez, Monica Perez, Carlos Gaitan, Cindy Gallo, Diego Forero, Edwin Sosa, Guillermo Quintero, Luis Fonseca, Martha Rondon, Monica Virguez, Oscar Vargas, Paola Caro, Paula Luengas, Paula Sossa.
Inducción procesos y procedimientos contractuales, supervisión de contratos, información SECOP II - Subdirección Administrativa y Financiera	19/08/2021	10:30 – 12:00	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, <b>Adriana Cruz</b> , Clara Espinel, Diana Sanchez, German Bonilla, Melissa Rojas, Carmen Julia Pez, Leidy Camacho, Monica Perez, Natalia Martinez, Ricardo Rodriguez, Robertson Alvarado, Viviana Ortiz, Ana Gvette, Cindy Gallo, Diego Forero, Johanna Torres, Laura Camila Diaz, Leyda Parra, Marco Villate, Nathalia Soto, Paola Caro, Paola Velasquez, Paula Villegas.
Inducción procesos y procedimientos contractuales, supervisión de contratos, información SECOP II - Gerencia de Arte Dramático	20/08/2021	11:00 – 12:30	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Adriana Correa, Claudia Ochoa, Javier Mayor, Liliana Chicuzaque, Lylyan Rojas, Monica Perez, Olga Forero, Yodabana Muñoz, Cindy Gallo, Diego Forero, Paola Caro.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

### POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Código: XXX-POL-XX

Fecha: DD/MM/AÑO

Versión: XX


Página 18 de 27

#### INDUCCIONES 2022

TEMA	FECHA	HORA	LUGAR	PARTICIPANTES
Inducción formas contractuales, supervisión, tratamiento de datos personales, estudios previos	17/02/2022	03:00 - 04:00	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Cesar Polo Avendaño, Lilliana Marcela Pamplona Romero, Monica Patricia Perez Ortega, Ricardo Moreno Patiño, Yolanda Lopez Correal, Angela Patricia Pineda Ortiz, Catalina Valencia Tobon, Juan Gómez Uruña, Margarita María Rúa Atehortúa, Stephany Johanna Ñañez Pabón
Inducción formas contractuales, supervisión, tratamiento de datos personales, estudios previos	22/02/2022	09:00 - 10:00	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Ana Esley Tobar Ome, Azucena Torres Ballesteros, Cindy Carolina Aguirre, Clara Ines Espinel Chavez, Eliana Gomez Mejia, Elsy Ernestina Conde Lozano, Fermer Albeiro Rubio Diaz, Ingrid Lorena Huertas Moreno, Javier Augusto Mayor Forero, Xiu Valentina Rodríguez Gómez, Julieta Vence Mendoza, David Leonardo Camelo Muñoz, Edgar Javier Pulido Caro, Maira Salamanca Rocha, Nidia Rocio Diaz Casas
Inducción formas contractuales, supervisión, tratamiento de datos personales, estudios previos	24/02/2022	03:00 - 04:00	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Diana Carolina Bojaca Alarcon, Diego Leoncio Vargas Barrera, Jairo Ignacio Ramirez Cruz, Jeimy Viviana Paramo Duque, Jose Alberto Arroyo Valencia, Andrea Álvarez Peralta, Sandra Carolina Ardila Guzmán, Santiago Rodríguez Florez, Angela Margarita Santa Arciniegas, Carlos Alfonso Gaitan Sanchez, Edisson Jair Sagastuy Peralta, Fernan Augusto Galeano Gallego, Henry Alfonso Quiroga Valero, Julian Albarracin Ayala, Leyla Castillo Ballén, Paola Andrea Caro Gutierrez
Inducción formas contractuales, supervisión, tratamiento de datos personales, estudios previos	01/03/2022	02:30 - 03:30	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Carlos Mauricio Galeano Vargas, Daniela Pinilla Bocanegra, Hanna Cuenca, James Abraham Castiblanco Cruz, Lorena Patricia Galindo Lugo, Oscar Dalel Nadjar Cruz, Andrea Carolina Rodriguez Enciso, Danna Herrera Torres, Heidy Dathiana Martínez Rodríguez, Jency Paola Nandar Bejarano, Juan Pablo Muñoz Bolaños, Luis Gabriel Loaiza Garcia
Inducción formas contractuales, supervisión, tratamiento de datos personales, estudios previos	03/03/2022	09:00 - 10:00	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Adriana Maria Cruz Rivera, Adriana Martínez Villalba, Alejandro Beltran Ariza, Alexander Londoño Escobar, Diana Sánchez Coronado, Germán Alberto Bonilla Grisales, Jose Alejandro Mejia Delgado, Jose Antonio Murillo Zuniga, Laura Catalina Martinez Lopez, Laura Camila Diaz Diaz, Leidy Stefanny

de datos personales, estudios previos				Camacho Jaramillo, Marco Alejandro Chavistad Penagos, Maria Myriam Lancheros Ubate, Mario José Pinzón Herrera, Natalia Isabel Martínez Silva, Nicolas Esteban Velandia Velandia, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho, Yudy Yaneth Camargo Camargo, Ana Yanibeth Rodriguez Rodriguez, Andrea Carolina Rodriguez Enciso, Daniel Ricardo Garcia Rubiano, Diana Mireya Nuñez Rodríguez, Nathalia Andrea Soto Piza, robertson.alvarado@idartes.govco
Inducción formas contractuales, supervisión, tratamiento de datos personales, estudios previos	16/03/2022	02:45 - 03:45	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Adriana Martínez Villalba, Andres Felipe Castellanos Trujillo, Catalina Rodríguez, Diego Eduardo Beltrán Hernández, Edgar Javier Pulido Caro, Julieta Vence Mendoza, Maria Paula Atuesta Ospina, Monica Patricia Perez Ortega, Sandra Yaneth Valencia Guaneme, Cindy Paola Gallo Jara, Ivan Leonardo Rozo Ramirez, Lillian Osmaria Pérez Quintero, Maria Ximena Correa Rivera, Sonia Carolina Romero Castañeda
Inducción formas contractuales, supervisión, tratamiento de datos personales, estudios previos	24/03/2022	10:30 - 11:30	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Ana Patricia Sanchez Porras, Diego Eduardo Beltrán Hernández, Franci Lilliana Clavijo Joya, Giovanni Pedraza Rodríguez, Maria Del Pilar Duarte Fontecha, Martha Milena Rondon Molina, Maryland Padilla Pedraza, Monica Patricia Perez Ortega, Sandra Lilliana Cubillos Díaz, Astrid Milena Casas Bello, Cindy Paola Gallo Jara, Fabian Alexander Gonzalez Ochoa, Monica Alejandra Virguez Romero, Paula Rocio Luengas León, Stephany Johanna Ñañez Pabón
Inducción formas contractuales, supervisión, tratamiento de datos personales, estudios previos	24/03/2022	02:00 - 03:00	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Menandro Serrano Salamanca, Adriana Elisa Correa Thian, Aurora Camila Crespo Murillo, Camilo Tiria, Cindy Carolina Aguirre, Daniel Sanchez Rojas, Eva Lucia Diaz Burckhardt, Fatima Rodriguez Obando, Fermer Albeiro Rubio Diaz, Hernan Mauricio Rincon Bedoya, Jaime Augusto Escobar Sánchez, Jairo Ignacio Ramirez Cruz, Ruth Soraida Celis Davila, Vannesa Alexandra Rodríguez Gómez, Yodbana Firley Muñoz Mondragón, Andrea Carolina Rodriguez Enciso, Camilo Ernesto Granados Velasco, Carlos Alfonso Gaitan Sanchez, Edgar Alfonso Cipagauta Pedraza, Edisson Jair Sagastuy Peralta, Edwin Geovani Sosa Duran, Giovanna Chamorro, Jairo Andres Moscoso Saavedra, Jhon Henry Arenas Martinez, Jonathan Gonzalez, Jorge Enrique Ramirez Rodriguez, Luis Antonio Fonseca Alvarez, Maritza Amado Barrantes, Miguel Enrique Quintero Coral, Oscar Alberto Vargas Camelo, Paula Vanessa Sosa Martin, Resfa Ledy Martinez Soto, Sandra Patricia Moreno Bohorquez
Compras sostenibles	24/03/2022	03:30 - 04:30	Google Meet	Sandra Margoth Vélez Abello, Diego Leoncio Vargas Barrera, Eliana Gomez Mejia, Angela Margarita Santa Arciniegas, Briyith Lizeth Peña Avila, Danna Herrera Torres, David Leonardo Camelo Muñoz, Germán Alberto Bonilla Grisales, Jency Paola Nandar Bejarano, Juan Pablo Muñoz Bolaños, Nidia Rocio Diaz Casas, Sonia Carolina Romero Castañeda, Stephany Johanna Ñañez Pabón


**Indicadores de impacto:** Permite medir el cambio en la litigiosidad, medido como el aumento o disminución porcentual de demandas entre dos años, para una causa atacada en el plan de acción.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 19 de 27

A continuación, el referido indicador de impacto:

- Procesos en calidad de demandado y demandante:**

N° de proceso	Tipo de acción	Despacho judicial	Actor	Demandado	Causa General	Última actualización
11001310303 62020002050 0	CIVIL- VERBAL SUMARIO	Jueza 36 Civil del Circuito De Bogotá	VIVIAN ALEXANDRA NUÑEZ MEDINA	IDARTES	DERECHOS DE AUTOR	Audiencia se falla a favor de la entidad
11001333400 32020002280 0	NULIDAD Y REESTABLEC IMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO SEC PRIMERA ORAL BOGOTA	IDARTES	Empresa de Acueducto y Alcantarillad o de Bogotá	COBRO Y PAGO DEL SERVICIO POR VALOR SUPERIOR A 6 MILLONES CUANDO SE ENCUENTR A DESOCUPA DO	Se contesta demanda por parte de Acueducto
11001410500 52020004340 0	ORDINARIO LABORAL	Juzgado QUINTO de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	IDARTES	SURAMERI CANA S.A. - EPS SURA	RECONOCI MIENTO INCAPACID ADES MARIA ALEJANDRA ALIPIO	En audiencia se concilia
11001410500 82020005310 0	ORDINARIO LABORAL	Juzgado OCTAVO +I2+C12:E19+C12:D19 +C12:D25+C12:D23+C 12:D21+C+C12:E19	IDARTES	COOMEVA EPS S.A.	RECONOCI MIENTO INCAPACID ADES JULIANA RESTREPO	Ordena Notificar Personalment e A Liquidador De Conformidad Con El Inciso Final Del Numeral 3 Del Artículo 291 Del C.G.P. En Concordancia Con El Artículo 8 De la Ley 2213 de 2022
11001334204 92021001150 0	NULIDAD Y REESTABLEC IMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO SEC SEGUNDA ORAL BOGOTA	JOSE ANTONIO LOPEZ GARZON	IDARTES	RETIRO DE PERSONA EN PROVISION AL POR NOMBRAMI ENTO EN CARRERA	Para Proveer con Contestación de Demanda de Vinculado
11001333603 82021000560 0	ORDINARIO	JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO SEC TERCERA ORAL BOGOTA	IDARTES	JORGE VILLABON MUÑOZ	CANON ARRENDAM IENTO.	sentencia confirma decisión de procuraduría
11001410500 62021001740 0	ORDINARIO LABORAL	Juzgado Sexto de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	IDARTES	NUEVA EPS	RECONOCI MIENTO INCAPACID ADES GUSTAVO GRISALES	Audiencia de sentencia // 617333

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		Código: XXX-POL-XX
			Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>		Versión: XX
			Página 20 de 27

11001333501 72021001100 0	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUZGADO ADMINISTRATIVO SEC SEGUNDA ORAL BOGOTA 17	JOAN DAVID CASTAÑEDA ACERO	IDARTES	CONTRATO REALIDAD	Se solicita impulso procesal por el demandante
---------------------------------	--	---	----------------------------	---------	-------------------	--

\*Fuente SIPROJ

- **Número de procesos ganados vigencias 2020 / 2021:**

N° de proceso	Tipo de acción	Despacho judicial	Actor	Demandado	Causa General	Fecha	Última actualización
110013103036 20 200020500	CIVIL-VERBAL SUMARIO	Jueza 36 Civil del Circuito De Bogotá	VIVIAN ALEXANDRA NUÑEZ MEDINA	IDARTES	DERECHOS DE AUTOR	4/21/2022	Audiencia se falla a favor de la entidad
110014105005 202 00043400	ORDINARIO LABORAL	Juzgado QUINTO de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá	IDARTES	SURAMERICANA S.A. - EPS SURA	RECONOCIMIENTO INCAPACIDAD ADES MARIA ALEJANDRA ALIPIO	11/15/2017	En audiencia se concilia
1100133360 362018000420 1	ACCIÓN CONTRACTUAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - ORAL SECCION TERCERA	PLATINO ENTERTAINMENT SAS	IDARTES	Contractual	23-06-2022	Fallo a favor de la Entidad.

### 6.1 Matrices políticas de prevención de daño antijurídico

Para la formulación de la política se tuvo en cuenta el paso a paso del Manual para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico elaborado por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado para la elaboración de una política pública de prevención de daño antijurídico.

- Matriz de identificación de la actividad litigiosa, referente para la aplicación

<b>Nombre de la entidad:</b> Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-	<b>Nivel de litigiosidad:</b> Bajo
<b>Paso uno: identificación de riesgos</b>	
<b>Riesgos identificados</b>	<b>Causa general</b>
1. Supervisión de contratos	1. Inobservancia de las funciones de supervisión. 2. Desconocimiento de las condiciones contractuales. 3. Falta de idoneidad de los funcionarios que ejercen la supervisión. 4. Inexistencia de controles que permitan generar alertas sobre la ejecución. 5. Desconocimiento e inaplicación del proceso de declaratoria de incumplimiento o caducidad contractual.
2. Elaboración de estudios previos	1. Deficiencias en el análisis de sector y estudio de mercado. 2. No justificación adecuada de la necesidad que se requiere satisfacer. 3. Desconocimiento de procesos y procedimientos precontractuales definidos en la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Código: XXX-POL-XX


Fecha: DD/MM/AÑO

### POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Versión: XX

Página 21 de 27

	<ol style="list-style-type: none"><li>4. Carencia de información en materia contractual y de seguridad social integral.</li><li>5. No elaboración de matriz de riesgos específica para el contrato que se preparan los previos</li></ol>
<b>3. Contrato realidad.</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Exigencia de cumplimiento de horario.</li><li>2. Dependencia del contratista, asumiendo el rol de funcionario.</li><li>3. Compensación de tiempos no laborados.</li><li>4. Órdenes directas al contratista</li><li>5. Reconocimiento de incapacidades o de horas extras.</li><li>6. Asignación de obligaciones por fuera de las condiciones contractuales.</li></ol>
<b>4. Adjudicación del proceso de selección y celebración del contrato</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. No exigencia de garantía de seriedad de la oferta.</li><li>2. No cumplimiento de los requisitos de ley en la verificación de habilitantes y documentos de participación en el proceso de selección.</li><li>3. Adendas del proceso expedidas a destiempo</li><li>4. No cumplimiento del cronograma del proceso</li><li>5. No legalización del contrato (aprobación de pólizas y registro presupuestal).</li><li>6. Aprobación indebida de las pólizas, desconocimiento los términos del contrato.</li></ol>
<b>5. Incumplimiento contractual</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud. aprobación y recepción de bienes y servicios no contratados.</li><li>2. Inobservancia de las condiciones contractuales.</li><li>3. Seguimiento inadecuado del cumplimiento de las obligaciones contractuales.</li><li>4. Desconocimiento e inaplicación del proceso de declaratoria de incumplimiento o de caducidad contractual.</li><li>5. Reporte tardío de incumplimientos cuando se han efectuado pagos certificando recibo a satisfacción.</li></ol>
<b>6. Plan Anual de Adquisiciones</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. No actualización oportuna del PAA.</li><li>2. No inclusión en el PAA códigos CNPSC generándose reprocesos por radicación incompleta en la OAJ.</li></ol>
<b>7. Falta de expedición del registro presupuestal</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El profesional a cargo del trámite en la plataforma transaccional SECOP 11 no reporta la tarea al área de presupuesto.</li><li>2. El profesional a cargo en el área del presupuesto efectúa registro por mayor o por menor valor</li><li>3. El profesional a cargo en el área de presupuesto después de expedir registro presupuestal lo anula</li><li>4. El supervisor no revisa el cumplimiento de este requisito para legalización del contrato y así poder iniciar la ejecución contractual.</li></ol>
<b>8. Reporte de gestación por parte de contratistas</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desconocimiento. de procesos y procedimientos definidos en la entidad.</li><li>2. Ocultamiento de la condición de embarazo sin reportar lo pertinente a la ordenación del gasto.</li><li>3. Cambios en el lugar de cumplimiento de las obligaciones.</li><li>4. Terminación anticipada del contrato.</li><li>5. No protección de estabilidad reforzada.</li></ol>
<b>8. Derechos de petición</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desatención procesos y procedimientos definidos en la entidad para atención de peticiones.</li><li>2. Deficiencias en los puntos de control.</li><li>3. Desconocimiento de la normatividad en materia de derechos de petición</li><li>4. Peticiones con respuestas incompletas.</li><li>5. Peticiones atendidas por fuera de los términos de ley.</li><li>6. No reporte de respuesta por el sistema Orfeo para el cierre de radicados.</li></ol>
<b>9. Recobros por pago de incapacidades, solicitud de transcripción de incapacidades médicas</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desatención de procesos y procedimientos definidos en la entidad para atención de peticiones.</li><li>2. Deficiencias en los puntos de control.</li><li>3. Reclamaciones fuera de los tiempos establecidos por las EPS.</li><li>4. No solicitud a tiempo de transcripción de incapacidades.</li></ol>


	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 22 de 27

	5. No reporte en tiempo para reclamaciones vía extrajudicial o extrajudicial.
--	---

- Importante precisar que una vez se identificó la actividad litigiosa y su localización en la matriz correspondiente, como se observa, se procedió a elaborar una matriz de causas generales, que hace relación a causas y subcausas, anotando que la frecuencia es un concepto por definir como quiera que el índice de litigiosidad de la entidad es muy bajo, a hoy solamente reporta un proceso vigente en su contra que se encuentra en apelación en segunda instancia, y los demás procesos o trámites se evidencian tal y como se reportan en el SIPROJ.

Nombre de la entidad:		Instituto Distrital de las Artes - IDARTES-					
Paso dos: análisis de las causas primarias o secundarias							
Causa general	Hechos	Causas primarias	Frecuencia	Valor	Áreas generadoras	¿Prevenible?	Prioridad
Eventual inaplicación y procedimientos contractuales	Corresponden a los particulares que se evidencien por las dependencias o áreas de la entidad.	1. Incumplimiento de requisitos de ley previa verificación en el trámite precontractual. 2. No legalización del contrato bien por no entrega de pólizas y su consecuente aprobación, bien por no realización de registro presupuestal	Por definir	N/A	Subdirecciones, Oficinas, Oficinas Asesoras, Gerencias	Si	Alta
Ejecución y supervisión de contratos	No aplicación de la normatividad que rige la materia e incumplimiento Manual de Supervisión de la entidad.	1. Ejercicio inadecuado de las funciones de supervisión. 2. Reporte Inadecuada de presuntos incumplimientos desatendiendo lo señalado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. 3. Recepción y Aceptación de bienes o servicios no contratados. 4. Validación de informes para pago sin la	Por definir	N/A	Supervisores designados en contrato o mediante comunicación interna	SI	Alta



	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		Código: XXX-POL-XX
			Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>		Versión: XX
			Página 23 de 27


		Verificación y estricto cumplimiento al sistema de seguridad social integral.					
Trámites de legalización contractual	No aplicación de procesos y procedimientos y de legalización de contratos.	1.Ejercicio inadecuado de obligaciones reportando tarea para registro presupuestal. 2.No aprobación de pólizas de manera oportuna. 3.Cancelación de registros presupuestales sin indicaciones del ordenador del gasto. 4. No registro presupuestal por no evidenciar la tarea.	Por definir	N/A	Personal de planta y por contrato según asignaciones	SI	Alta
Trámite de recobro de incapacidades	No aplicación de procesos y procedimientos de la entidad	1.No liquidación de incapacidades a tiempo. 2.Recobros extemporáneos ante la EPS	Por definir	N/A	Personal de planta y por contrato según asignaciones	Si	Alta

- Las actividades mencionadas en el desarrollo del documento son incorporadas en la siguiente matriz de acuerdo con el marco normativo expuesto anteriormente.

<b>INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES</b>						
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>						
<b>Causas primarias o secundarias</b>	<b>Medida ¿Qué hacer?</b>	<b>Mecanismos ¿Cómo hacerlo?</b>	<b>Cronograma ¿Cuándo hacerlo?</b>	<b>Responsables ¿Quién lo va a hacer?</b>	<b>Recursos ¿Con qué lo va a hacer?</b>	<b>Divulgación</b>
La celebración de contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión puede ocasionar presuntamente daños antijurídicos por las falencias en la supervisión del contrato, que puedan conllevar en	Sensibilizar a cerca de la actividad de supervisión de los contratos de prestación de servicios.	1.Circulares y/o comunicaciones internas (físicas o por correo electrónico) 2. inducciones usuario administrador SECOP 11 y/o profesionales abogados. 3. Manual de supervisión e interventoría adoptado por	Tres (3) veces al año en cuanto a los numerales 1 y 2 o cuando se evidencien situaciones que generen alertas.	Ordenadores del gasto y Oficina Asesora Jurídica	Recursos Humanos	Intranet y/o correos electrónicos



primera instancia a la realización de conciliaciones extrajudiciales		acto administrativo.				
Derechos de petición que se contestan por fuera de los términos de ley	Reglamentación del trámite interno de petición es, quejas y reclamos	Acto Administrativo y/o proceso y/o procedimientos actualizados	Siempre	Subdirección Administrativa y Financiera- área de atención al ciudadano	Recursos Humanos	Comunicaciones y/o correos electrónicos y/o comunicaciones intranet
Celebrados los contratos e informada la tarea al área de presupuesto cancelación de registros presupuestales o no realización de registros presupuestales	Sensibilizar a cerca de la obligación del registro presupuesta! como requisito de legalización de los contratos.	Comunicaciones internas y/o correos electrónicos.	Una (1) vez al año o cuando se presenten situaciones	Subdirección Administrativa y Financiera- área de presupuesto y personal de apoyo	Recursos Humanos	Comunicaciones y/o correos electrónicos y/o comunicaciones intranet
Reporte tardío de solicitudes de terminaciones anticipadas de contrato y permisividad en la no ejecución de actividades del contratista desde la fecha de su solicitud	Sensibilizar a cerca de la actividad de supervisión de los contratos de prestación de servicios y las actividades de los apoyos a la supervisión	1. Circulares y/o comunicaciones internas (físicas o por correo electrónico) 2. inducciones usuario administrador SECOP 11 y/o profesionales abogados. 3. Manual de supervisión e interventoría adoptado por acto administrativo	Dos (2) veces al año en cuanto a los numerales 1 y 2 o cuando se evidencien situaciones que generen alertas.	Ordenadores del gasto y supervisores	Recursos Humanos	Comunicaciones internas y/o correos electrónicos y/o comunicaciones intranet.
No existencia de política de Prevención de Daño antijurídico	Generar el proceso de formulación de la política	Documento de política de prevención de daño antijurídico aprobada en Comité de Conciliación y adoptada por acto administrativo	Una vez	Oficina Asesora Jurídica, Comité de Conciliación y Daño Antijurídico	Recursos Humanos	Comunicaciones internas y/o correos electrónicos y/o comunicaciones intranet.
No seguimiento a las estrategias para la prevención del daño antijurídico	Efectuar seguimiento y evaluación de estrategias para la prevención del daño antijurídico, para disminuir las posibilidades de litigiosidad	Matriz de seguimiento y evaluación	Una vez al año	Dirección General, Subdirecciones, Oficinas Asesoras, Gerencias	Recursos Humanos y Recursos Técnicos	Comunicaciones internas y/o correos electrónicos y/o comunicaciones intranet.
No realización de Comités de Conciliación y Prevención del	Convocar y realizar sesiones del CCYDA, que pueden coincidir	Actas de las sesiones, que pueden coincidir con las	Seis (6) veces al año	Dirección General, Subdirecciones, Oficinas Asesoras	Recursos Humanos	Comunicaciones internas y/o correos electrónicos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		Código: XXX-POL-XX
			Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>		Versión: XX
			Página 25 de 27

Daño Antijurídico	con las del Comité de Dirección	del Comité de Dirección				
-------------------	---------------------------------	-------------------------	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia o tomada de Resolución 2071 de 2019, <https://www.idartes.gov.co/es/node/10269>

## 6.1.1 REPORTE DE LITIGIOSIDAD

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA				
TIPO DE ACCIÓN	DEMANDADO	CAUSA GENERAL	FECHA	ÚLTIMA ACTUACIÓN
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	CONTROVERSIAL CONTRACTUALES	4/21/2022	REVOCA AUTO - CONFIRMA AUTO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IDARTES	DECLARAR LA EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	4/6/2017	Auto rechaza demanda y no se subsana
CONCILIACIÓN	IRMA DAIAN PARRA MEJIA	CONCILIACIÓN	11/15/2017	Auto que aprueba conciliación extrajudicial
CONCILIACIÓN	JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES	CONCILIACIÓN	5/23/2018	Auto que aprueba conciliación extrajudicial
CONCILIACIÓN	CAROLINA TAMAYO	CONCILIACIÓN	12/7/2016	Auto que imprueba conciliación
ACCIÓN CONTRACTUAL	IDARTES	Contractual	23/06/2022	Fallo a favor de la Entidad.
CIVIL-VERBAL SUMARIO	IDARTES	DERECHOS DE AUTOR	4/05/21	audiencia se falla a favor de la entidad
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	COBRO Y PAGO DEL SERVICIO POR VALOR SUPERIOR A 6 MILLONES CUANDO SE ENCUENTRA DESOCUPADO	10/19/2021	Se contesta demanda por parte de Acueducto
ORDINARIO LABORAL	SURAMERICANA S.A. - EPS SURA	RECONOCIMIENTO INCAPACIDADES MARIA ALEJANDRA ALIPIO	25/06/21	En audiencia se concilia
ORDINARIO LABORAL	COOMEVA EPS S.A.	RECONOCIMIENTO INCAPACIDADES JULIANA RESTREPO	7/29/2022	Ordena Notificar Personalmente A Liquidador De Conformidad Con El




				Inciso Final Del Numeral 3 Del Artículo 291 Del C.G.P. En Concordancia Con El Artículo 8 De la Ley 2213 de 2022
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IDARTES	RETIRO DE PERSONA EN PROVISIONAL POR NOMBRAMIENTO EN CARRERA	6/22/2022	Para Proveer con Contestación de Demanda de Vinculado
ORDINARIO	JORGE VILLABON MUÑOZ	CANON ARRENDAMIENTO.	7/04/21	sentencia confirma decisión de procuraduría
ORDINARIO LABORAL	NUEVA EPS	RECONOCIMIENTO INCAPACIDADES GUSTAVO GRISALES	6/07/21	Audiencia de sentencia // 617333
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IDARTES	CONTRATO REALIDAD	5/5/2022	Se solicita impulso procesal por el demandante
ORDINARIO LABORAL	EPS SANITAS S.A.	RECONOCIMIENTO INCAPACIDADES EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA	03/08/2022	Al despacho
ORDINARIO LABORAL	NUEVA EPS	RECONOCIMIENTO INCAPACIDADES DIANA PESCADOR	01/08/2022	Al despacho
EJECUTIVO	DAVID ESTEBAN AJIACO MORENO	COBRO DE RECONOCIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO	8/25/2022	Reparto y radicación.

\*Fuente: Informe Secretaría Técnica Comité de Conciliación y Daño Antijurídico.

### Conclusiones:

La política que se formula ha sido analizada en Comité de Conciliación y Daño Antijurídico, por los diferentes perfiles de quienes integran el Comité, que incluye profesionales en Publicidad, Administración Pública, Administración de Empresas, Derecho, Bellas Artes y se socializó con el grupo de abogados de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad que hicieron parte del proceso. Para las causas y subcausas se retomó información de que se fue recaudando con el día a día, según los diferentes temas y asuntos que se fueron presentando. El índice de procesos en contra de la entidad es prácticamente nulo, a hoy no se tiene ningún proceso fallado en contra.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: XXX-POL-XX
		Fecha: DD/MM/AÑO
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	Versión: XX
		Página 27 de 27

## Bibliografía:

Archivo General. (s.f.). *Archivo General de la Nación*. Recuperado el Agosto de 2022, de <https://normativa.archivogeneral.gov.co/inicio/decretos/>

Defensajuridica. (s.f.). *defensajuridica*. Recuperado el Agosto de 2022, de <https://www.defensajuridica.gov.co/Paginas/ninos/glosario.aspx#:~:text=ACTIVIDAD%20LITIGIOSA%3A%20Conjunto%20de%20acciones,procesos%20judiciales%20o%20arbitrales%20activos>

Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. (Versión 5 - 2020). Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

ENCICLOPEDIA. (s.f.). *enciclopedia*. Recuperado el Agosto de 2022, de Enciclopedia jurídica: <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/acci%C3%B3n-judicial/acci%C3%B3n-judicial.htm>

IDARTES. (s.f.). *Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional*. Obtenido de <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/informacion-entidad/funciones-deberes>

IDARTES. (s.f.). *Transparencia Organigrama / Información de la entidad - Transparencia*. Recuperado el Abril de 2022, de <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/informacion-entidad/organigrama>

Secretariajuridica. (s.f.). *SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL*. Recuperado el Agosto de 2022, de <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/noticias/modelo-gesti%C3%B3n-jur%C3%ADica-p%C3%BAblica-del-distrito-capital-mgjp>